

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE LO PENAL

Tegucigalpa, M.D.C.
22 de abril de 2021

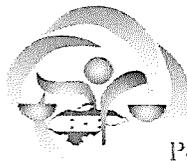
Honorables

Cortes de Apelaciones a nivel nacional en todas las materias

Su Despacho

Por este medio, la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los Magistrados **Alma Consuelo Guzmán García**, en su condición de Coordinadora, **José Olivio Rodríguez Vásquez** y **Rafael Bustillo Romero**, les informa que en sesión de pleno celebrada en fecha veinte de abril del año en curso, se acordó lo siguiente:

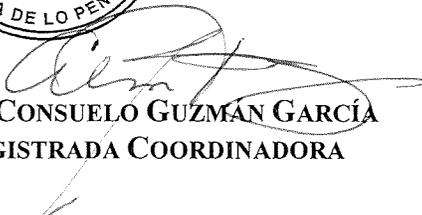
*“**CONSIDERANDO:** Que el artículo 303 de la Constitución de la Republica establece, que la potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del Estado, por magistrados y jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y a las Leyes. El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los Juzgados, por Tribunales con competencia exclusiva en zonas del país sujetas a regímenes especiales...” **CONSIDERANDO:** Que el artículo 308, de nuestra norma suprema también señala que la Corte Suprema es el máximo órgano jurisdiccional, su jurisdicción comprende todo el territorio del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 146 del Código Procesal dispone, lo siguiente: “Cuando un acto o diligencia deba ser ejecutada por otra autoridad judicial o administrativa, o cuando sea necesario solicitar información relacionada con un proceso, el órgano jurisdiccional libraré comunicación con las inserciones necesarias, para su eficaz cumplimiento. Lo dispuesto en este párrafo, se entenderá sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 126 precedente. La comunicación indicará el nombre del juez o presidente del tribunal que la libra, la autoridad a quien va dirigida, el señalamiento concreto de lo que se pide, el plazo dentro del cual se espera la respuesta, el lugar y la fecha del libramiento y la firma y sello del juez o magistrado correspondiente y del secretario. En casos urgentes, se podrá formular la solicitud por medio de facsímil o de cualquier otro igualmente rápido. Si fuere verbal, la solicitud deberá confirmarse enviando de inmediato la petición escrita.”*

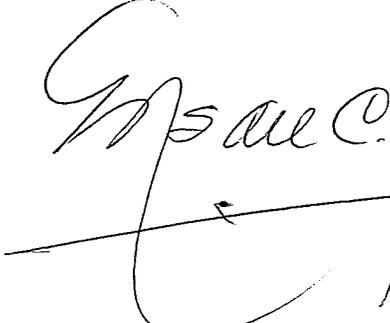
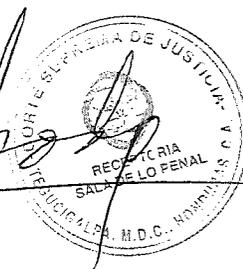


POR TANTO, por unanimidad de votos de la Sala de lo Penal, ACUERDA: Librar atento oficio a todas las Cortes de Apelaciones en todas las materias a nivel nacional, para que sin dilación proporcionen la siguiente información: 1.- Los nombres de los Magistrados Propietarios que las integran. 2.- Nombres de los Magistrados Integrantes, en caso de tenerlos. 3.- Nombres de los Magistrados suplentes, y número de acuerdo y fecha del mismo 4.- Se hace la observación de que la información antes solicitada debe ser remitida a este Supremo Tribunal de Justicia a la brevedad posible, sin perjuicio de la responsabilidad en la que puedan incurrir los distinguidos funcionarios por incumplimiento de lo aquí ordenado. **CÚMPLASE”**

Atentamente,




ALMA CONSUELO GUZMÁN GARCÍA
MAGISTRADA COORDINADORA



Poder Judicial
Honduras

Corte Suprema de Justicia

Secretaría General

Tegucigalpa, M.D.C.,
19 de mayo de 2021

Oficio No.675-SCSJ-2021

**A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES
DE CORTES DE APELACIONES
JUZGADOS DE LETRAS
TRIBUNALES DE SENTENCIA
JUZGADOS DE EJECUCIÓN Y JUZGADOS DE PAZ
DEFENSA PÚBLICA
SUPERVISIÓN GENERAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y
DEMÁS DEPENDENCIAS JUDICIALES
TODA LA REPÚBLICA.**

Por este medio, para su conocimiento y demás efectos, me permito comunicarles que la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mediante oficio No. 089-SG-2021, nos informa que se ha implementado el modelo de la **Apostilla Trilingüe** por parte de Honduras, en los siguientes idiomas: **español como idioma principal, inglés y francés como segundo y tercer idioma**, respectivamente.

Lo anterior en aplicación del Convenio No.12 Suprimiendo la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, de La Haya, del 5 de octubre de 1961, a fin de facilitar la presentación de documentos públicos en el exterior.

Se adjunta el formato de dicha apostilla.

Atentamente,


REINA MARIA LOPEZ CRUZ
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Apostille

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

País: Honduras
Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

Ha sido firmado por: DORIS SUYAPA FIGUEROA VALLADARES
Has been signed by / a été signé par

Quien actúa en calidad de: RECEPTORA ADSCRITA, SECRETARIA GENERAL
Acting in the capacity of / agissant en qualité de

Y esta revestido del sello/timbre de: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA/ SECRETARIA GENERAL
Bears the / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado / Certificate / Attesté

En: Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A., 6. El día: jueves, 18 de febrero de 2021
City and date / Ville et jour the / le

Por: DAVID EDUARDO HERNÁNDEZ
By / Par

Bajo el número: 924606
Number / Sous N°

Sello/Timbre: 10. Firma: Signature / Signature
Seal / Sta

Firmado
digitalmente
por DAVID
EDUARDO
HERNANDEZ



DAVID EDUARDO HERNÁNDEZ
Jefe de la Sección de Auténticas y Apostillas
Head of the Authentication and Apostilles Office
Chef Titulaire de la Section des Légalisations et Apostilles

AUTÉNTICA No. 6029-21

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente:
<http://certificaciones.sreci.gob.hn/TramitesV3.0/CertificadoAutenticaApostillaSRECI.aspx>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see
<http://certificaciones.sreci.gob.hn/TramitesV3.0/CertificadoAutenticaApostillaSRECI.aspx>

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante :
<http://certificaciones.sreci.gob.hn/TramitesV3.0/CertificadoAutenticaApostillaSRECI.aspx>



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Apostille Oficial

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

País: Honduras
Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

Ha sido firmado por: **DORIS SUYAPA FIGUEROA VALLADARES**
Has been signed by / a été signé par

Quien actúa en calidad de: **RECEPTORA ADSCRITA, SECRETARIA GENERAL**
Acting in the capacity of / agissant en qualité de

Y esta revestido del sello/timbre de: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA/ SECRETARIA GENERAL**
Bears the / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado / Certificate / Attesté

En: Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A., 6. El día: martes, 16 de febrero de 2021
City and date / Ville et jour the / le

Por: **MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA**
By / Par

Bajo el número: 923492
Number / Sous N°

Sello/Timbre:
Seal / Stamp

10. Firma:
Signature / Signature

Firmado
digitalmente
por MARTA
CAROLINA
PINEDA ZAPATA



MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General
In Charge of the General Secretary

Chef Titulaire de la Section des Légalisations et Apostilles

Atestada por la Oficina de Asesoría Jurídica Internacional VP -09-2020

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente:

<http://certificaciones.sreci.gob.hn/TramitesV3.0/CertificadoAutenticaApostillaSRECI.aspx>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see

<http://certificaciones.sreci.gob.hn/TramitesV3.0/CertificadoAutenticaApostillaSRECI.aspx>

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante :

<http://certificaciones.sreci.gob.hn/TramitesV3.0/CertificadoAutenticaApostillaSRECI.aspx>



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

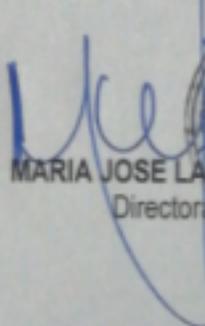
CIRCULAR DPPF No. 01-2021

MAGISTRADOS (AS) DE CORTES DE APELACIONES
JUECES (ZAS) DE LETRAS
JUECES (ZAS) TRIBUNALES DE SENTENCIA
JUECES (ZAS) PAZ
JUECES (ZAS) JUZGADOS DE EJECUCIÓN
COORDINADORES DEFENSAS PÚBLICAS
ADMINISTRADORES REGIONALES
TODA LA REPÚBLICA

En el marco del Proceso de Formulación de Planes Operativos Anuales y Presupuestos 2022, solicitamos atentamente informar al técnico de Planificación asignado a su Dependencia, quiénes se conectarán a las reuniones virtuales a través de la Red del Poder Judicial, así mismo, informar si sus computadoras cuentan con micrófono y cámara.

Dicha información deberán hacerlo saber a más tardar el día lunes 24 de mayo del presente año, con el propósito de solicitar a la Dirección de Infotecnología la habilitación del acceso a la plataforma zoom durante el tiempo necesario para la actividad programada.

Tegucigalpa M.D.C., 21 de mayo de 2021.


MARIA JOSE LAITANO B.
Directora



Archivo
MLL/emp